

Villares Niega Haya Privilegios Para los Abogados Legisladores

Delegado Reyes Delgado Dijo Estos los Disfrutaban En las Cortes. Ramos Antonini Habló en Debate

Por **DARIO CARLO**

Redactor de EL MUNDO

El delegado popular a la Constituyente, señor José Villares Rodríguez, juez de distrito en Caguas, salió ayer en defensa de la judicatura cuando el delegado socialista, señor Antonio Reyes Delgado, hizo la acusación de que los abogados legisladores de la mayoría disfrutaban de privilegios en las cortes, que no tienen los demás abogados.

En un debate en el curso del cual el delegado Ernesto Ramos Antonini se vió obligado a explicar por qué renunció a defender casos criminales en los tribunales del país, el delegado Reyes Delgado defendió una proposición por vía de enmienda para que ningún legislador pudiera ser citado ni como testigo ni como abogado por una corte de justicia mientras se hallare en sesión la Asamblea Legislativa.

Contestando el argumento en contra de la enmienda, del delegado Villares Rodríguez, en sentido de que con mucha frecuencia los acusados acudían a los abogados legisladores para posponer casos injustificadamente, el señor Reyes Delgado declaró:

"Pónganse los jueces los pantalones y manden a la cárcel a esos acusados y a los abogados que se presten para tal cosa, sin importarles el prestigio de tales acusados y abogados en la sociedad, y verán como se acaban esas prácticas."

ALEGA ACUSACION INJUSTA

El señor Villares Rodríguez respondió en un turno de rectificación que Reyes Delgado había lanzado una acusación injusta contra los jueces y las cortes de Puerto Rico.

Agregó que los "jueces tenemos nuestros pantalones en su sitio" y deniegan la suspensión de cualquier caso cuando la petición a su juicio no está justificada, y que en lo que respecta a su Corte tanto el Presidente de la Cámara como otros abogados legisladores de la mayoría y la minoría podían dar fe de que eso era cierto, por propia experiencia.

"En nombre de la judicatura de

quinze delegados populares, después de un debate entre el proponente de la enmienda y el señor Negrón López.

OBJETO DE PERSECUCION

A proposición del delegado Lino Padrón Rivera se aprobó una enmienda de estilo a la sección 2, en sentido de que se diga que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se compondrá de dos Cámaras, un Senado y una Cámara de Representantes.

Al defender su enmienda con respecto a la citación de los legisladores como testigos, abogados o acusados por los tribunales, durante los periodos de sesión legislativa, el señor Reyes Delgado relató que él cuando fué legislador se le hizo objeto de persecución y tuvo dificultades.

Añadió que era difícil poder vencer a un tribunal de la necesidad de la presencia de un legislador en la Asamblea Legislativa cuando era citado a comparecer ante la corte, y que si en la ley instrumentando la asamblea constituyente se incluyó una disposición similar a lo que perseguía su enmienda, no veía la razón por la cual ésta no se podía incluir en la Constitución.

Los delegados Alvaro Rivera Reyes y Villares Rodríguez combatieron la enmienda por considerar, entre otras cosas, que abriría las puertas a los acusados para perjudicar el interés de la sociedad, buscando la protección de los abogados legisladores.

El juez Villares Rodríguez fué más lejos y denunció que la disposición constitucional de derecho de los acusados a un juicio rápido era

en realidad un mito porque eran los propios acusados los que mostraban interés en que se les diera largas a la vista de sus casos, —además de constituir la enmienda un "privilegio irritante" a favor de los abogados legisladores y en contra de los que no eran legisladores.

NO CONOCE CASOS

condió en un turno de rectificación que Reyes Delgado había lanzado una acusación injusta contra los jueces y las cortes de Puerto Rico.

Agregó que los "jueces tenemos nuestros pantalones en su sitio" y deniegan la suspensión de cualquier caso cuando la petición a su juicio no está justificada, y que en lo que respecta a su Corte tanto el Presidente de la Cámara como otros abogados legisladores de la mayoría y la minoría podían dar fe de que eso era cierto, por propia experiencia.

"En nombre de la judicatura de Puerto Rico que es honra y prez del actual gobierno yo rechazo esa acusación", gritó el señor Villares Rodríguez.

El debate, que duró más de una hora, ocurrió mientras se consideraban las primeras secciones de la proposición de la Rama Legislativa bajo consideración de la constituyente.

Otra larga batalla verbal tuyo lugar cuando el delegado estadista, doctor Leopoldo Figueroa, propuso que se eliminara el delito de alteración de la paz como una de las causas para que un legislador pudiera ser arrestado mientras la Legislatura se hallara en sesión.

Pero ambas enmiendas, la de Reyes Delgado y la del doctor Figueroa, fueron derrotadas por la superioridad de votos en contra de la mayoría popular, aunque con respecto a la enmienda del doctor Figueroa votaron a favor de la misma alrededor de 10 delegados populares, en una votación que se decidió 38 por 31.

PRACTICAMENTE NULA

Con respecto a la enmienda sobre el delito de alteración de la paz, la minoría, por voz de los señores Celestino Iriarte y Figueroa, sostuvo que la inmunidad del legislador de que habla la sección pertinente de la proposición legislativa sería prácticamente nula, pues la alteración de la paz es un delito que cubre demasiado, y que sólo se debían consignar como causas para poder proceder al arresto, las que ya se habían propuesto: la traición y el delito grave.

Refutó el argumento el delegado Luis A. Negrón López, por considerar que era un privilegio que no se debía consignar en la constitución.

El delegado Reyes Delgado fué autor de otra enmienda que fué aprobada, en sentido de que ningún legislador, excepto por los delitos mencionados, pudiera ser arrestado durante quince días antes y después de una sesión legislativa.

La votación fué de 36 contra 32, habiendo votado con la minoría a favor de la enmienda alrededor de

ladores. El juez Villares Rodríguez fué más lejos y denunció que la disposición constitucional de derecho de los acusados a un juicio rápido era

en realidad un mito porque eran los propios acusados los que mostraban interés en que se les diera largas a la vista de sus casos, —además de constituir la enmienda un "privilegio irritante" a favor de los abogados legisladores y en contra de los que no eran legisladores.

NO CONOCE CASOS

Apuntó que no sabía de ningún caso en que se denegara la posposición de un juicio solicitada por un abogado legislador con razón suficiente.

Dijo sin embargo, que sabía de casos en que un abogado legislador solicitaba la posición de un juicio y cuando éste se señalaba nuevamente, citándose a dicho abogado, éste respondía que no era abogado del acusado sino que simplemente había sido contratado por el acusado para que atendiera la solicitud original de posposición del juicio.

El delegado popular, señor Ernesto Carrasquillo, quien votó contra la enmienda, interrumpió al delegado Villares para sugerir que la proposición iba a tener el efecto de aumentar la clientela de los abogados legisladores.

Otro delegado popular, el licenciado José Mimoso Raspaldo, terció en el debate para favorecer la enmienda diciendo que si bien los jueces representaban el interés del pueblo, no era menos cierto que los legisladores también lo representaban y tenían que cumplir su labor como legisladores con preferencia a la atención de casos en corte.

RAMOS ANTONINI

El delegado Ernesto Ramos Antonini consumió otro turno en contra de la enmienda y recordó un caso en que, por no estar en la Carta Orgánica la disposición que se pretendía incluir en la Constitución, una ley fué declarada inconstitucional, porque él se consideró una intervención del poder legislativo con el poder judicial.

Dijo que con la propuesta enmienda se podrían perjudicar los intereses de la sociedad y de litigantes civiles, pues se podría invocar con tal oculta intención la disposición constitucional que proponía el delegado Reyes Delgado.

El señor Reyes Delgado, rectificando, dijo que Ramos Antonini "lo había convencido", no por el valor de sus argumentos, sino por su actitud al haber renunciado a defender casos en las cortes porque ello conflagra con su condición de legislador.

Pero dijo que había abogados legisladores que "podían renunciar a su manera de vivir" porque se lo permitía su situación económica, al mismo tiempo que otros no podían hacerlo por una razón contraria.

ATIENDE CASOS CIVILES

El señor Ramos Antonini explicó luego que él no ha renunciado al ejercicio de su profesión, porque sigue atendiendo casos civiles, sino que renunció a defender casos criminales "debido a la crítica injusta de la Prensa y algunas columnistas" que implicaban que por razón de su influencia como Presidente de la Cámara tenía éxito como criminalista.

Pero citó de paso el caso de la Masacre de Ponce en que él fué defensor y en el cual el jurado "no era independentista y estábamos en minoría", a pesar de lo cual la defensa lo ganó.

Ramos Antonini recogió la alusión de que él tenía "fortuna" que le hizo Reyes Delgado, y recordó que él (Ramos Antonini) era el único legislador en la historia política de Puerto Rico que al asumir su cargo había hecho y depositado una declaración de sus bienes ante contadores públicos autorizados, y que se proponía hacer otra declaración similar cuando dejara de desempeñar su posición.